



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES

No. de Oficio **SG/130.2.1/002283/17**

No. de trámite; **10/LU-0154/09/17**

Número de Registro Ambiental: **MMC141003211**

Asunto: Se Actualiza Licencia Ambiental Única.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Victoria de Durango, Dgo., a 14 de septiembre del 2017.

MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.
Guadalupe Patoni No. 333-A, Colonia del Maestro
34240.- Victoria de Durango, Dgo.

Tel. 6188183344

Correo electrónico: jose-luis_rodriguez@fresnilloplc.com

En atención al escrito sin número de fecha 04 de septiembre del año 2017, suscrito por el Ing. Cesar Ortega Arriaga en su carácter de representante legal acreditado de la empresa **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.**, recibido en esta Delegación Federal a mi cargo el día 13 de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita se le actualice la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007**, por registro de más residuos peligrosos, y;

R E S U L T A N D O ;

1. Que mediante escrito s/n, de fecha 07 de marzo del año 2007, el representante legal acreditado de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.**, solicita regularización mediante el trámite de Licencia Ambiental Única de la empresa antes citada.
2. Que mediante oficio No. SG/130.2.1/001138 de fecha 22 de mayo del año 2007, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Durango, emitió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007**, a favor de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.**, ubicada en Ciénaga de Nuestra Señora de Guadalupe, Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., para autorizarle de manera condicionada la **"Explotación y beneficio de minerales, con una capacidad de producción anual de:**

Nombre del producto	Capacidad instalada	Unidades.
Concentrado de Plomo	18353	Toneladas.
Concentrado de Zinc	19336	Toneladas.
Precipitado de Oro y Plata	11.76	Toneladas.

3. Que mediante escrito sin número de fecha 25 de noviembre del año 2010, el representante legal de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.**, solicita



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES

No. de Oficio **SG/130.2.1/002283/17**

No. de trámite; **10/LU-0154/09/17**

Número de Registro Ambiental: **MMC141003211**

actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007** por ampliación de proceso.

4. Que mediante oficio No. SG/130.2.1/002420/10 de fecha 08 de diciembre del año 2010, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Durango, emitió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007**, a favor de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.**, ubicada en Ciénega de Nuestra Señora de Guadalupe, Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., para autorizarle de manera condicionada la **"Explotación y beneficio de minerales, con una capacidad de producción anual de:**

Nombre del producto	Capacidad instalada	Unidades.
Concentrado de Plomo	30,000	Toneladas.
Concentrado de Zinc	30,000	Toneladas.
Precipitado de Oro y Plata	50	Toneladas.

5. Que mediante escrito sin número de fecha 25 de abril del año 2014, el representante legal de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.**, solicita actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007** por ampliación de proceso.

6. Que mediante oficio No. SG/130.2.1/000899/14 de fecha 21 de mayo del año 2014, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Durango, emitió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007**, a favor de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.**, ubicada en Ciénega de Nuestra Señora de Guadalupe, Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., para autorizarle de manera condicionada la **"Explotación y beneficio de minerales, con una capacidad de producción anual de:**

Nombre del producto	Capacidad instalada	Unidades.
Concentrado de Plomo	30,000	Toneladas.
Concentrado de Zinc	30,000	Toneladas.
Precipitado de Oro y Plata	150	Toneladas.

7. Que mediante escrito sin número de fecha 07 de septiembre del año 2017, el representante legal de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.**, solicita actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007** por registro de más residuos peligrosos.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
SUBDELEGACIÓN DE GESTION PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES

No. de Oficio **SG/130.2.1/002283/17**

No. de trámite; **10/LU-0154/09/17**

Número de Registro Ambiental: **MMC141003211**

Que al escrito mencionado en el **RESULTANDO** anterior se anexa la documentación que acredita los residuos que actualmente genera, como copia del pago por derechos correspondiente a la tarifa vigente según lo establecido en la Ley Federal de Derechos, y;

CONSIDERANDO:

1).- Que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos; 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 38, 39 y 40 Fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango.

2).- Que a la documentación ingresada se anexó copia con acuse de recibido en esta Delegación Federal de la SEMARNAT de los formatos; FF-SEMARNAT-093 y FF-SEMARNAT-090.

Por lo antes expuesto, se determinó que la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007** a nombre de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.**, resulta procedente, por lo que esta Unidad Administrativa:

RESUELVE;

PRIMERO.- Tener por reconocida la personalidad con la que se ostenta el Ing. César Ortega Arriaga, como Representante Legal de la empresa denominada **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales, para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007** que solicita el representante legal de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.**, para registrar más residuos peligrosos.

TERCERO.- Se modifica la condición **SÉPTIMA** del oficio No. SG/130.2.1/001138 de fecha 22 de mayo del año 2007 mediante el que se emitió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007** que solicita el representante legal de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.**, para quedar como a continuación se indica:

CONDICION SÉPTIMA; El manejo dentro y fuera del establecimiento denominado **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.** de; Aceite lubricante gastado, Acumuladores usados Plomo-acido, Materiales impregnados con grasa y aceite, Tierra contaminada con aceite, Lodos contaminados con aceite, Materiales impregnados con



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES**

No. de Oficio **SG/130.2.1/002283/17**

No. de trámite; **10/LU-0154/09/17**

Número de Registro Ambiental: **MMC141003211**

pintura (trapos, brochas, envases vacíos de aerosol y pintura), Diésel contaminado, Grasa contaminada, Lámparas fluorescentes en mal estado, Reactivos usados o caducos, Envases que contuvieron reactivos, Empaques de plaguicidas y fertilizantes, Residuos patológicos, Residuos no anatómicos, Residuos punzocortantes, Papel impregnado con Plomo, Desengrasante usado y Medicamentos fuera de especificación, registrados mediante los formatos FF-SEMARNAT-093 y FF-SEMARNAT-090; "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos y Registro como Generador de Residuos Peligrosos", respectivamente, así como en la sección 4 de la Solicitud de Licencia Ambiental Única con Número de bitácora 10/LU-0154/09/17 mencionada al inicio, deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos; 40, 41, 42 y 43 de la LGPGIR; 35 al 47, 65 al 77, 91 y 129 al 131 del Reglamento de la LGPGIR y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

CUARTO.- Las demás condiciones del oficio No. SG/130.2.1/001138 de fecha 22 de mayo del año 2007, mediante el que se emitió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/022-2007** permanecen inalterables y deben cumplirse.

QUINTO.- Notifíquese personalmente o por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el presente resolutivo, al representante legal de **MINERA MEXICANA LA CIÉNEGA, S.A. DE C.V.**, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones; Guadalupe Patoni No. 333-A, Colonia del Maestro, C.P. 34240 en Victoria de Durango, Dgo., y cúmplase lo proveído.

**A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

c.c.p. **M en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.-** Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- México, D.F.

L. R. I. Nora Mayra Loera de la Paz.- Delegada de la PROFEPA en el Estado de Durango.- Ciudad.

Ing. Alberto Ponce Barrón.- Presidente Municipal de Santiago Papasquiaro, Dgo.

Ing. Cruz Contreras Aviña.- Jefe del Centro Regional en Santiago Papasquiaro, Santiago Papasquiaro, Dgo.

Expediente.

REKVB'FJGM'JLCG'JLGA

VU; 10/LU-0154/09/17